



## RESOLUCIÓN NÚMERO ( 1375-2025) MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se adiciona un programa al artículo 2° de la Resolución No. 0817-2024 MD-DIMAR-SUBMERC del 21 de agosto de 2024 por medio de la cual se renueva el reconocimiento de la Institución Educativa ENTREMAR como Centro de Formación y/o Capacitación Marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de estos.”

### EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren el numeral 12 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984 y el artículo 2.4.1.1.1.1.22 del Decreto 1063 de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0817-2024 MD-DIMAR-SUBMERC del 21 de agosto de 2024, se renueva el reconocimiento a la Institución Educativa ENTREMAR, como Centro de Formación y/o Capacitación Marítima, se autoriza el desarrollo de programas y la certificación de estos.

Que con radicado No. 292025112595 del 14/08/2025 la Institución Educativa ENTREMAR solicito desarrollar el curso modelo OMI 1.41 Formación en control de multitudes en buques de pasaje.

Que con radicado No. 292025112605 del 15/08/2025 la Institución Educativa ENTREMAR solicito desarrollar el curso modelo OMI 1.42 Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano en los buques de pasaje.

Que con radicado No. 292025113324 del 28/08/2025 la Institución Educativa ENTREMAR solicito desarrollar el curso modelo OMI 1.44 Formación en seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros en espacios destinados a estos.

Que con oficio No. 29202506218 del 03/09/2025 se realizó requerimiento del trámite radicado No. 292025112595 respecto de los requisitos estipulados en la Resolución 016 del 2023 referente del programa a impartir y los instructores que tienen a cargo la enseñanza.

Que con oficio No. 29202506319 del 08/09/2025 se realizó requerimiento del trámite radicado No. 292025112605 respecto de los requisitos estipulados en la Resolución 016 del 2023 referente del programa a impartir y los instructores que tienen a cargo la enseñanza.

Que con oficio No. 29202506705 del 26/09/2025 se realizó requerimiento del trámite radicado No. 292025112605 respecto de los requisitos estipulados en la Resolución 016

del 2023 referente del programa a impartir y los instructores que tienen a cargo la enseñanza.

Que el 18 de septiembre de 2025 la Institución Educativa ENTREMAR cargó los documentos para cumplir con la subsanación requerida respecto del trámite No. 292025112595.

Que el 19 de septiembre de 2025 la Institución Educativa ENTREMAR cargó los documentos para cumplir con la subsanación requerida respecto del trámite No. 292025112605.

Que el 10 de octubre de 2025 la Institución Educativa ENTREMAR cargó los documentos para cumplir con la subsanación requerida respecto del trámite No. 292025113324.

Que al respecto el 10 de noviembre de 2025 se realizó reunión con el objetivo de aclarar las observaciones realizadas respecto de la información cargada para la subsanación de los requisitos por la Institución Educativa ENTREMAR, el resultado de esta reunión dejó el compromiso de remitir a la Dirección general Marítima los programas resumidos actualizados con las observaciones realizadas.

Que el 20 de noviembre se remitieron los programas de los cursos modelo OMI 1.41, OMI 1.42 y OMI 1.44 actualizados.

Que, una vez verificados y confirmados los programas solicitados por la Institución Educativa ENTREMAR, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción de los cursos, se encuentran que cumplen con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector de Marina Mercante (E)

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1°. - ADICIONAR** del artículo 2° de la Resolución No. 0817-2024 MD DIMAR-SUBMERC del 21 de agosto de 2024, en el sentido de incluir los siguientes programas:

### CURSOS MODELO DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL – OMI

- **OMI 1.41** Formación en control de multitudes en buques de pasaje.
- **OMI 1.42** Formación en gestión de emergencias y comportamiento humano en los buques de pasaje.
- **OMI 1.44** Formación en seguridad para el personal que presta directamente servicio a los pasajeros en espacios destinados a estos.

**ARTÍCULO 2°. - CONFIRMAR** las demás disposiciones expuestas en la Resolución No. 0817-2024 MD-DIMAR-SUBMERC del 21 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO 3°.- Notifíquese**, por el Grupo de Gestión Técnica Marítima - Formación, Capacitación y Entrenamiento de la Subdirección de Marina Mercante, la presente

#### Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - [@DimarColombia](mailto:@DimarColombia)

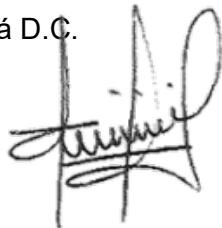
resolución, a la Señora Diana Osorio Physco, identificada con cédula de ciudadanía 1.047.383.660 expedida en Cartagena, Directora General y Representante legal de la Institución Educativa “ENTREMAR”, o a quien la represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**ARTÍCULO 4°.** - Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante (E), dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 5°.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C.



Capitán de Navío **JUAN MANUEL URICOECHEA PÉREZ**  
Subdirección de Marina Mercante (E)



**Sede Central**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Comutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co) - @DimarColombia

